En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y cinco (45) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país y veintisiete (27) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional:



La proyección institucional de la Entidad en cuanto a su fortalecimiento y consolidación como autoridad migratoria, le abre espacios en la gestión pública a través de su labor efectiva, integradora y de contribución, evidenciada en los estándares de calidad de sus procesos misionales, estudios de la gestión migratoria – dinámicas, fenómenos y estadísticas, actualización de instrumentos normativos, jurídicos y administrativos, e integración de los sistemas de información, contribuyendo en escenarios de participación nacional, regional, subregional e internacional; así como, en el desarrollo e impulso de Políticas Públicas Sectoriales; (Derechos Humanos, Acuerdos Comerciales -TLC, Integración Fronteriza, Transporte Aéreo, Proyecciones turísticas y hotelera, entre otros), consolidando su rol activo como organismo rector de la migración en Colombia y ser reconocido internacionalmente por su calidad y eficiencia.

En este sentido, Migración Colombia se establece como autoridad migratoria, encargándose de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, así como llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

En concordancia con lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 4062 de 2011, le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes funciones:

- *"Dirigir, administrar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos que requiera la entidad.*

- *Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios de la entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (…)*
- *Actualizar los inventarios de los bienes y garantizar el aseguramiento de los mismos…"*

A través de la Subdirección Administrativa y Financiera se presta el apoyo transversal a las actividades administrativas y misionales de la entidad, el cual se realiza en parte a través de la flota de transporte dispuesta a lo largo del territorio nacional.

- **SITUACIÓN ACTUAL:**

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA**, cuenta con un parque automotor distribuido a nivel nacional que soporta la labor misional que como autoridad migratoria le corresponde adelantar a lo largo del territorio nacional.

Dentro de este parque automotor, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia cuenta actualmente con diez (10) vehículos multimarca y dos (02) embarcaciones fluviales con motor fuera de borda activos que soportan los servicios de transporte terrestre y fluvial en la Regional Amazonas, para lo cual se hace necesario garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, dado que este parque automotor apoya las operaciones administrativas, misionales y se configura como herramienta fundamental en las labores de verificación y control migratorio que realiza la entidad y por lo tanto es deber de la Entidad, garantizar que dicho parque automotor se encuentre en perfecto estado de funcionamiento y en condiciones técnico-mecánicas óptimas para su eficiente operación.

Así mismo en atención a las actividades de uso diario y constante, atendiendo las labores misionales y dadas las condiciones especiales operativas del parque automotor de Migración Colombia, se torna indispensable que se encuentre en condiciones óptimas que garanticen la seguridad de los funcionarios que utilizan dichos vehículos, así como el cumplimiento de las normas ambientales de conformidad a lo establecido en el Articulo 10 y 11 de la Ley 1383 de 2010.

Expuesto lo anterior, se hace relevante la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, incluido el servicio de lavado y despinche para los vehículos **MULTIMARCA de la Regional Amazonas**, y aquellos que llegaren a ser trasladados a esta Regional o se reciban con posterioridad por parte de otras entidades estatales en calidad de comodato, en aras de garantizar la oportuna y eficiente operación de dichos automotores y, por ende, coadyuvar al cumplimiento de los objetivos trazados por la Unidad.

- **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:**

Es importante señalar que se adelantará el presente proceso de contratación con cobertura en la Regional Amazonas con el fin de garantizar la prestación del servicio ágil, eficiente y oportuno, obteniendo entre otras ventajas, las siguientes:

- Bajo costo en relación con el mantenimiento predictivo
- Reducción importante del riesgo por fallas o fugas.
- Reduce la probabilidad de imprevistos.
- Permite llevar un mejor control y planeación sobre el propio mantenimiento a ser aplicado en el parque automotor.
- Garantizar una oportuna y eficiente operación del parque automotor, para el cumplimiento de los objetivos misionales trazados por la entidad.
- Garantizar la seguridad de los funcionarios que se transportan en los vehículos de la entidad para el cumplimiento de las funciones migratorias.

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones así como al proyecto de funcionamiento a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	**No Plan de Adquisiciones.**	PAABS - 2021 – V1.
	Consecutivo.	9
Tipo de presupuesto asignado.	Gasto de Funcionamiento	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL AMAZONAS	
Código BPIN No.	No aplica	

Igualmente, con la contratación que se solicita el **Grupo Administrativa de Migración Colombia** busca dar cumplimiento a su plan de acción a saber:

Denominación.	Plan de acción Gestión administrativa
Meta.	Apoyo administrativo y logístico para el cumplimiento de Políticas, objetivos estratégicos y estrategias
Actividad principal.	Fortalecimiento institucional
Actividad desagregada.	Consolidar institucionalmente a Migración Colombia para el cumplimiento de su misión y visión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto del Proceso de Contratación.	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL AMAZONAS.

<table>
<tr><td>2.2 Clasificación UNSPSC.</td><td colspan="3"><u>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS</u>

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación es la siguiente:

<table>
<tr><th colspan="2">Segmento</th><th colspan="2">Familia</th><th colspan="2">Clase</th><th colspan="2">Producto</th></tr>
<tr><td>Código</td><td>Nombre</td><td>Código</td><td>Nombre</td><td>Código</td><td>Nombre</td><td>Código</td><td>Nombre</td></tr>
<tr><td>78</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>18</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>15</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>02
03
05
07</td><td>Todos los grupos asociados</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="4">2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.</td><td colspan="3">Social: No aplica para el presente proceso.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Económico: No aplica para el presente proceso.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Técnico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.</td></tr>
<tr><td>2.4 Obligaciones del contratista.</td><td>2.4.1. Generales.</td><td colspan="2">
1. Ejecutar el contrato con calidad, rapidez, seguridad y eficiencia.

2. Cumplir el contrato a cabalidad teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.

3. Presentar los informes y/o (productos) de conformidad con lo establecido en el contrato.

4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales así como el pago de aportes a Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de compensación), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

5. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

6. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta MIGRACIÓN COLOMBIA, a través del supervisor del contrato.

8. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.

9. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.

10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

11. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

12. Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

13. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y el contrato, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.

14. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.

15. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, la cual se requerirá para expedir la certificación del pago.

16. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.

17. Responder por sus acciones u omisiones en el desarrollo de las actividades asignadas por la entidad.

18. Observar excelente conducta frente a la Entidad y frente a particulares con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

19. Actuar diligentemente en todas las actividades que desarrolle con ocasión del presente contrato.

20. Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el
</td></tr>
</table>

		Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. **21.** Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF **22.** Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1443 del 2014, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo. **23.** Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. **24.** El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28. **25.** El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo. **26.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
	2.4.2. Específicas.	**1.** Realizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, las especificaciones técnicas, la invitación pública y en la oferta del contratista, en la periodicidad requerida. **2.** El mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro de repuestos nuevos y la mano de obra deberán ser de excelente calidad, mediante el suministro de repuestos originales y nuevos, y teniendo en cuenta que la mano de obra debe ser realizada por personal debidamente capacitado y responsable de los servicios técnicos que se presten a los vehículos de Migración Colombia. **3.** Mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, los precios ofrecidos. **4.** Garantizar la programación de citas para mantenimiento preventivo el mismo día que la entidad la solicite, siempre y cuando esta solicitud se realice antes de las 14:00 horas. **5.** Garantizar en un periodo de tiempo no superior a 30 minutos, la recepción de vehículos en los talleres del proponente, una vez el vehículo hace presencia en las instalaciones del taller. **6.** Asignar de manera inmediata, mecánico(s) para efectuar el mantenimiento de cada vehículo una vez es puesto a disposición del taller por parte de la entidad. **7.** Garantizar para los mantenimientos correctivos, que el diagnostico se realizará en un periodo no superior a 24 horas. **8.** A partir del diagnóstico de mantenimientos los trabajos especiales, preventivos y/o correctivos, el contratista debe elaborar la cotización de mano de obra y repuestos que requiere el vehículo para su mantenimiento; esta cotización será remitida al supervisor del contrato por parte de Migración Colombia y al encargado del apoyo técnico a la supervisión informando a su vez el tiempo estimado en días (calendario) que se requiere para realizar el trabajo, tiempo que debe cumplir y el cual empezará a contarse una vez el supervisor o el encargado del apoyo técnico a la supervisión autoricen la reparación (este tiempo de trabajo estimado solo podrá ser reprogramado en casos especiales donde el retraso se deba a la importación de repuestos, para lo cual el supervisor del contrato verificará la situación y de ser viable aceptará la reprogramación de la fecha de entrega del vehículo). En caso que el Contratista deba importar los repuestos a instalar, debe informar en la misma cotización esta situación. **9.** Solo se iniciará el proceso de mantenimiento (este proceso será verificado durante toda su ejecución por personal técnico de la entidad) cuando el supervisor o el encargado del apoyo técnico a la supervisión del contrato haya autorizado con su firma y remitido la cotización del mantenimiento al contratista. **10.** Cuando surjan imprevistos se debe informar inmediatamente al supervisor del contrato, siguiendo lo estipulado en los dos numerales anteriores. **11.** Una vez finalizado el mantenimiento del vehículo, el contratista está en la obligación de verificar la calidad del mismo mediante prueba de ruta la cual se realizará en compañía de un funcionario de la entidad. **12.** El vehículo debe ser entregado a la entidad en perfecto estado de aseo interno y externo. **13.** El vehículo será entregado a la entidad junto con la lista total de repuestos que fueron retirados del mismo, donde se evidencie el nombre del repuesto y su serial soportado por un registro fotográfico. **14.** En el momento mismo en que el contratista haga entrega a la entidad del vehículo reparado, se debe hacer firmar un recibo a satisfacción del mantenimiento realizado al automotor por parte del funcionario de la Entidad quien recibe el vehículo. **15.** Mensualmente se deben radicar en la entidad, las facturas originales junto con todos sus soportes correspondientes a los mantenimientos realizados en ese periodo, incluido el recibo a satisfacción firmado por parte del funcionario de la Entidad quien recibió el vehículo. **16.** Atender y solucionar en los tiempos establecidos, los reportes de incidentes realizados por la Entidad a través del supervisor del contrato. **17.** Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su

		responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por MIGRACION COLOMBIA una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones. **18.** Presentar en SECOP II, la lista oficial de precios del total de repuestos manejado por el proponente. **19.** Las labores de mano de obra y repuestos que no estén contemplados en la lista oficial de precios y en la propuesta económica y que se quieran realizar e instalar durante la ejecución del contrato, tendrán que sujetarse a los precios promedios del mercado. Si el CONTRATANTE considera que el valor cotizado por el proponente seleccionado está por encima de los precios promedio del mercado, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones a talleres de mantenimiento ubicados dentro del perímetro urbano/municipal de la ciudad o municipio en donde se vaya a realizar el mantenimiento para que el contratista ajuste el precio de acuerdo a las cotizaciones que le enviará el CONTRATANTE. **20.** Marcar, con el número de placa del vehículo, las baterías y repuestos homologados que se instalen con ocasión de los trabajos autorizados, a fin de autenticar su garantía. **21.** Hacer un seguimiento de la solicitud del servicio, desde el momento en que se solicita por la Entidad, hasta que se cierra el caso, para asegurar y verificar que el trabajo del personal técnico de campo se realice de acuerdo con los estándares técnicos y de servicios ofrecidos a la Entidad. **22.** Asegurar el cumplimiento del servicio solicitado por la Entidad hasta que se haya atendido y solucionado, luego el caso será cerrado por la Entidad a través de una notificación, previa validación de funcionalidad por parte del funcionario designado por la Entidad y aprobación del supervisor del contrato. **23.** Realizar la disposición final de residuos peligrosos, tales como baterías, filtros y aceites generados por las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Migración Colombia con gestores ltales debidamente autorizados y/o licenciados y de acuerdo con el literal K) del artículo 2.2.6.1.3.1. y literal c) del artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076 del 2015. **24.** Tramitar y entregar los certificados de almacenamiento temporal y disposición final de los residuos peligrosos, tales como baterías, filtros y aceites generados por las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Migración Colombia, de acuerdo al literal d) del artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076 del 2015. **25.** El contratista, a través del Representante Legal certificará para efecto de los pagos a que haya lugar, que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento), artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7 y 2.2.6.1.3.8. De igual manera certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Macro cuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para que los residuos peligrosos y vertimientos que se generen con el mantenimiento de los vehículos de la entidad, estén siendo gestionados de forma correcta. **26.** Atender oportunamente las solicitudes de información generadas por el Gestor Ambiental de Migración Colombia relacionada con trámites y requisitos legales aplicables que dependan del contratista. **NOTA 1**: Serán de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de MIGRACIÓN COLOMBIA. **NOTA 2**: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de MIGRACIÓN COLOMBIA.
2.5 Obligaciones de Migración Colombia.		**1.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **2.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **3.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **6.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **7.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **8.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contratos.

2.6 Informes y/o productos.	No aplica para la presente contratación.
2.7 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	El proponente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los numerales 2.4.2., y 3, condiciones generales y demás requerimientos establecidos de los presentes estudios previos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, incluidos servicio de lavado y despinche, para los vehículos MULTIMARCAS que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la Regional Amazonas - Leticia, así como lo vehículos marca CHEVROLET, TOYOTA, HONDA, FORD Y YAMAHA, que por su modelo o ubicación, queden excluidos de los contratos Mono marca, relacionados a continuación.

No obstante, se podrán incrementar vehículos acordes con las compras que realice Migración Colombia o en caso de que se reciban en calidad de Comodato automotores por parte de otras entidades o se realicen traslados de parque automotor entre regionales por parte de la entidad.

Los vehículos con los que cuenta la Regional Amazonas, son los siguientes:

ITEM	CLASE	TIPO	MARCA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	CIUDAD
1	CAMIONETA	LUV D-MAX V6 D.C. 4X4	CHEVROLET	**CEW098**	2007	3500	LETICIA
2	CAMIONETA	FORTUNER 4X2	TOYOTA	**KGF371**	2012	2694	LETICIA
3	MOTOCICLETA	XR 125L	HONDA	**QGZ04A**	2012	124	LETICIA
4	MOTOCICLETA	XR 125L	HONDA	**QGZ06A**	2012	124	LETICIA
5	MOTOCICLETA	XR 125L	HONDA	**XRJ01C**	2013	124	LETICIA
6	MOTOCICLETA	XR 125L	HONDA	**XRJ02C**	2013	124	LETICIA
7	BOTE	CHALUPA	FIGLAS	**24531**	COS21L	200HP	LETICIA
8	MOTOCICLETA	XR150L	HONDA	**IWH28E**	2017	149	LETICIA
9	MOTOCICLETA	XR150L	HONDA	**IWH29E**	2017	149	LETICIA
10	MOTOCICLETA	XR150L	HONDA	**IWH30E**	2017	149	LETICIA
11	CAMIONETA	WAGON - ECOSPORT	FORD	**OZF216**	2017	1999	LETICIA
12	BOTE	FUERA DE BORDA	YAMAHA	**4053686**	2017	200HP	LETICIA

Visita de verificación:

Migración Colombia dentro del proceso de evaluación determinará la conveniencia o no de adelantar una visita para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Capacidad Operativa:

El proponente deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas en relación con las instalaciones, equipo de trabajo y personal, lo cual acreditará mediante certificación debidamente suscrita por el representante Legal.

Instalaciones:

El proponente dentro de sus instalaciones debe contar con las siguientes áreas como mínimo:

CONCEPTO	ÁREA MÍNIMA EN M2
Recepción de vehículos	75 Mts2
Área de mantenimiento preventivo y correctivo	
Cuarto de herramientas	
Bodega o almacén de repuestos nuevos	

CONCEPTO	ÁREA MÍNIMA EN M2
Lavadero	

NOTA: Las áreas deben estar demarcadas.
Equipos básicos de trabajo:

EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA
Scanner actualizado (motor gasolina)	1
Multímetros	1
Equipo de soldadura MIG	1

Personal mínimo:

El proponente debe indicar los estudios y la experiencia del personal que desarrollará las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad, el personal mínimo solicitado es:

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA
Jefe de Mantenimiento	1
Mecánico General	1

Para validar el cumplimiento del personal mínimo, durante la ejecución del contrato el supervisor podrá exigir la certificación de Vinculación Laboral en la que se evidencie la experiencia en el cargo.

Cobertura:

El proponente debe relacionar la cobertura a nivel regional para lo cual debe contar con la disponibilidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando cobertura del 100% en el Departamento del Amazonas en la ciudad de Leticia.

CIUDAD	CANTIDAD	TALLER	DIRECCION	TELEFONO
Leticia	12			

Mantenimientos preventivos:

Desarrollo de cada una de las tareas sugeridas por los fabricantes programadas cada 5.000 km o 10.000 kilómetros según el caso (especificaciones del fabricante), donde se inspeccionan, corrigen y cambian los componentes programados en las operaciones de verificación de los componentes básicos del motor, sistema de encendido, de combustible, de chasis, carrocería, cambios de aceite y demás componentes que conforman el automotor. Lo anterior con la finalidad de mantener la garantía original del vehículo y su buen funcionamiento.

Mantenimiento correctivo:

Cambio inmediato de un componente, elemento o sistema que sufre avería por desgaste o fatiga de los materiales por uso, el servicio ofrecido debe ser especializado en la marca ya que el proveedor debe estar en capacidad de efectuar una reparación de motor o de cualquiera de los sistemas que conforman el vehículo.

Tecno mecánicas:

El contratista deberá realizar el alistamiento necesario del vehículo para la revisión tecno mecánica a través de los CDA autorizados para tal fin. Así mismo realizara la gestión ante los CDA hasta la obtención de dicho documento.

Garantía mínima solicitada:

Mantenimiento	Tiempo mínimo	Kilometraje
Mano de obra Preventivo	3 meses	5000
Mano de obra Correctivo	6 meses	10000
Repuestos preventivo	3 meses	5000
Repuestos correctivo	6 meses	10000

Repuestos y Mano de Obra:

El Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos refaccionados. Los repuestos deben ser originales u homologados nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado por el fabricante o sus representantes de la marca en Colombia.

Trabajos especiales:

Migración Colombia y el Contratista evaluarán y determinaran los trabajos de mantenimientos especiales, ya sea por la condición de precio, tiempo o prioridad de este y que no se relacionan dentro de los mantenimientos preventivos y que no son catalogados específicamente como normales dentro de los mantenimientos correctivos. Para este caso se aplicará el siguiente procedimiento en el momento que se requiera:

- Migración Colombia y el Contratista evaluarán y determinarán el trabajo de mantenimiento especial a realizar.
- El contratista tendrá que presentar dos cotizaciones del repuesto y mano de obra requeridos, para lo cual contará con máximo dos días hábiles.
- Migración Colombia obtendrá una tercera cotización.
- Con el conjunto de cotizaciones la Entidad y el Contratista establecerán el precio más favorable.
- Con el precio más favorable el Contratista deberá suministrar el trabajo a realizar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1 Valor del contrato.	El valor del contrato será hasta por la suma de: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar. Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. La presente contratación se liquidará bajo el esquema de precios unitarios fijos durante toda la vigencia del contrato. Para tal efecto se tendrán en cuenta los valores presentados en la oferta económica.
4.2 Justificación.	Migración Colombia cuenta con 12 vehículos multimarca activos que soportan los servicios en la Regional Amazonas, para los cuales se hace necesario garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo. El citado parque automotor, proyecta un costo de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)** en los mantenimientos mencionados, durante los nueve (9) meses de ejecución de la vigencia del año 2021. Teniendo en cuenta que, como consecuencia de la pandemia se han incrementado los traslados dentro de la ciudad de Leticia para el cumplimiento de sus funciones migratorias, el desgaste normal de los vehículos se ha visto afectado, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, por lo cual, dicha situación ha aumentado las proyecciones presupuestales. Por lo anterior y en aras de dar cumplimiento integral al servicio de mantenimiento de los vehículos durante la vigencia 2021, se proyecta que serán realizados los mantenimientos periódicos preventivos y los correctivos, y a su vez permitirán la intervención de vehículos que presentan daños menores y que por restricción presupuestal no han podido ser atendidos. En tal sentido, el valor del servicio requerido se considera acorde con el presupuesto oficial asignado, así como se presenta en el análisis del sector y la cantidad de vehículos que conforman actualmente el parque automotor de Migración Colombia en la Regional Amazonas.
4.3 Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.	Para determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso, se procedió a realizar el estudio de mercado con empresas que cuentan con los servicios objeto de esta contratación y que cuentan con la experiencia necesaria para poder desarrollar el presente proceso. Se tomaron en cuenta los siguientes aspectos: ✓ Las estadísticas de mantenimiento correspondiente a la vigencia 2020 a partir de las cuales se proyectó el plan de mantenimiento. ✓ La Directiva 09 del 09 de noviembre de 2018, en materia de Austeridad en el gasto. ✓ Los lineamientos establecidos para el mantenimiento del parque automotor en cuanto al porcentaje máximo permitido, respecto del valor comercial dé cada vehículo. (El valor comercial se determina a partir de los valores Fasecolda). http://www.fasecolda.com/guia-de-valores/ ✓ Proyección mantenimiento vigencia 2021. A continuación se relaciona la estadística de mantenimiento ejecutado por cada uno de los vehículos en la vigencia 2020 por valor **$23.880.150,** así :

ITEM	TIPO	MARCA	PLACA	MODELO	VALOR CONSUMO 2020
1	LUV D-MAX V6 D.C. 4X4	CHEVROLET	**CEW098**	2007	$ 6.335.150
2	FORTUNER 4X2	TOYOTA	**KGF371**	2012	$ 3.650.000
3	XR 125L	HONDA	**QGZ04A**	2012	$ 365.000
4	XR 125L	HONDA	**QGZ06A**	2012	$ 942.000
5	XR 125L	HONDA	**XRJ01C**	2013	$ 725.000
6	XR 125L	HONDA	**XRJ02C**	2013	$ 395.000
7	CHALUPA	FIGLAS	**24531**	COS21L	$ 1.030.000
8	XR150L	HONDA	**IWH28E**	2017	$ 365.000
9	XR150L	HONDA	**IWH29E**	2017	$ 1.340.000
10	XR150L	HONDA	**IWH30E**	2017	$ 365.000
11	WAGON - ECOSPORT	FORD	**OZF216**	2017	$ 2.210.000
12	FUERA DE BORDA	YAMAHA	**4053686**	2017	$ 6.158.000
			TOTAL		**$23.880.150**

El valor total del mantenimiento máximo recomendado por FASECOLDA para cada vehículo, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

ITEM	TIPO	MARCA	PLACA	MODELO	VALOR FASECOLDA
1	LUV D-MAX V6 D.C. 4X4	CHEVROLET	**CEW098**	2007	$ 30.600.000
2	FORTUNER 4X2	TOYOTA	**KGF371**	2012	$ 64.500.000
3	XR 125L	HONDA	**QGZ04A**	2012	$ 3.600.000
4	XR 125L	HONDA	**QGZ06A**	2012	$ 3.600.000
5	XR 125L	HONDA	**XRJ01C**	2013	$ 3.600.000
6	XR 125L	HONDA	**XRJ02C**	2013	$ 3.600.000
7	CHALUPA	FIGLAS	**24531**	COS21L	N/A
8	XR150L	HONDA	**IWH28E**	2017	$ 6.000.000
9	XR150L	HONDA	**IWH29E**	2017	$ 6.000.000
10	XR150L	HONDA	**IWH30E**	2017	$ 6.000.000
11	WAGON - ECOSPORT	FORD	**OZF216**	2017	$ 49.400.000
12	FUERA DE BORDA	YAMAHA	**4053686**	2017	N/A

Plan de Mantenimiento proyectado para la vigencia 2021:

ITEM	TIPO	MARCA	PLACA	MODELO	PROYECTADO MANTENIMIENTO 2021

	1	LUV D-MAX V6 D.C. 4X4	CHEVROLET	**CEW098**	2007	$ 3.000.000
	2	FORTUNER 4X2	TOYOTA	**KGF371**	2012	$ 3.000.000
	3	XR 125L	HONDA	**QGZ04A**	2012	$ 500.000
	4	XR 125L	HONDA	**QGZ06A**	2012	$ 500.000
	5	XR 125L	HONDA	**XRJ01C**	2013	$ 500.000
	6	XR 125L	HONDA	**XRJ02C**	2013	$ 500.000
	7	CHALUPA	FIGLAS	**24531**	COS21L	$ 1.000.000
	8	XR150L	HONDA	**IWH28E**	2017	$ 500.000
	9	XR150L	HONDA	**IWH29E**	2017	$ 500.000
	10	XR150L	HONDA	**IWH30E**	2017	$ 500.000
	11	WAGON - ECOSPORT	FORD	**OZF216**	2017	$ 2.500.000
	12	FUERA DE BORDA	YAMAHA	**4053686**	2017	$ 5.000.000
				TOTAL		**$18.000.000**

Con base en lo anterior, el presupuesto para esta contratación se proyecta en la suma de: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la entrega efectiva y real de los servicios prestados.

4.4 Análisis del Sector.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas almantenimiento correctivo y preventivo de vehículos que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

1. PERSPECTIVA LEGAL, ORGANIZACIONAL, COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

a. PERSPECTIVA LEGAL:

Para efectos del presente proceso se consultó la normatividad aplicable al tema de vehículos, la cual se indica a continuación:

- Circular Externa 10 de 2001 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual impartió instrucciones sobre los términos y el alcance de la garantía, y estableció los mecanismos de control del cumplimiento de las normas sobre protección del consumidor aplicables a los ensambladores, importadores, distribuidores, talleres y expendedores de repuestos autorizados del sector (sección 1.2.2 de la Circular).
- Ley 769 del 6 de agosto de 2002 **"***Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".*
- Resolución 1188 de 2003 "*Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".*
- Resolución 3500 de 2005 "*Por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional."*
- Decreto 4741 de 2005 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.*
- *Decreto 3930 de 2010..*
- Resolución 0910 de 5 de junio de 2008 expedida por el Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la cual estableció los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes para los Vehículos.
- Ley 1252 de 2008, a través del cual se dictan las normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1383 de 2010 *"Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 1076 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.".*

b. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

El sector automotor colombiano se caracteriza por contar con altos estándares de calidad, el nivel de formalidad en sus empleos altamente calificados y muy bien remunerados y los bajos índices de accidentalidad en las fábricas.

Es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.

La producción de vehículos genera la fabricación de componentes, subconjuntos y conjuntos, de variadas características, íntimamente vinculados a la industria química, eléctrica y electrónica, la siderúrgica, a la metalmecánica y a la de cauchos, plásticos y vidrios, entre otros, además de sus aportes a los procesos de desarrollo, de transferencia y de asimilación de tecnología, así como a la generación de mano de obra altamente calificada, aspecto de capital importancia para Colombia.

En la construcción de un automotor, intervienen cerca de 60 materiales diferentes desde el acero al aglomerado vegetal y desde el níquel hasta el nylon. Como su nombre lo indica, la palabra automotor significa que se mueve por sí mismo y se aplica para designar a los vehículos que se desplazan sobre un terreno, mediante la fuerza suministrada por un motor.

Existen en el mercado diferentes concesionarios y talleres autorizados que prestan el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel local y nacional, esta oferta ha venido diversificando sus productos y servicios, prestando atención a domicilio a sus clientes dependiendo del lugar o la zona del país en donde se encuentre.

c. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Los vehículos son considerados como el principal medio de transporte para la población colombiana. No obstante, el consumo per cápita de vehículos en Colombia es menor al de países similares de la región, lo cual indica un potencial de comercialización para los próximos años. En Colombia existe un carro por cada once personas mayores de edad, mientras en México hay uno por cada cinco; en Argentina hay uno por cada seis; en Venezuela hay uno por cada siete y en Brasil hay uno por cada nueve. El sector automotor lo conforman la industria nacional (ensamblaje) y la comercialización de Vehículos importados por lo cual está influenciado por variables macroeconómicas como: (i) la tasa de cambio; (ii) el crecimiento de la economía; (iii) la tasa de interés, (iv) la confianza de los consumidores; y (v) las expectativas que generan los acuerdos comerciales. En los últimos años las anteriores variables han generado un ambiente positivo lo cual se ha reflejado en un fuerte aumento de las ventas de Vehículos importados, y también en la pérdida de participación de la industria nacional. Hace unos años los Vehículos ensamblados en Colombia correspondían al 50% del mercado y actualmente sólo alcanzan un 32%. El crecimiento de las importaciones de vehículos obedece a la pérdida de competitividad del dólar frente al peso, el decrecimiento en la demanda agregada del mundo desarrollado que motiva a los importadores a buscar mercados emergentes aplicando estrategias de ventas agresivas y los Acuerdos Comerciales con México, Estados Unidos, Europa y, próximamente, con Corea del Sur, que benefician al consumidor final con ocasión de la competencia de precios. Esto resulta en vehículos importados más económicos en segmentos de la población que antes sólo los cubría la industria nacional. Los vehículos importados proceden principalmente de Corea del Sur, México, India, Japón, Ecuador, China y Estados Unidos.

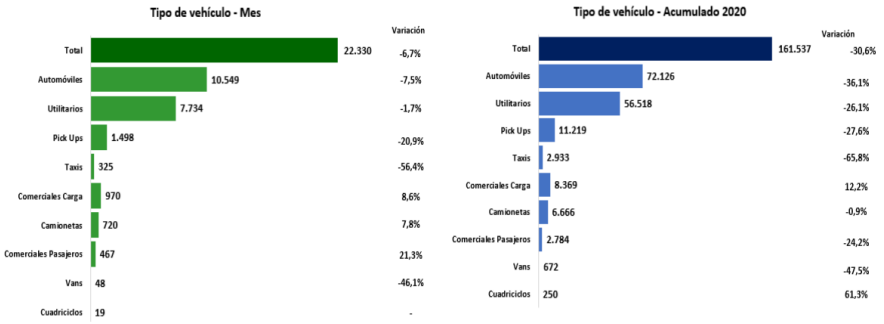
Para aumentar la productividad de la industria local, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias –, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI –, el Programa de Transformación Productiva de Autopartes y la Universidad del Valle, han trabajado en el Centro de Desarrollo Tecnológico Automotor para la investigación de productos y materiales que sean soporte de la fabricación de Vehículos, repuestos y accesorios. El sector automotor es considerado por el Estado colombiano como uno de los que más valor agregado genera y de los que más interviene en los demás sectores productivos, además de fomentar el empleo de calidad y la capacitación del personal.

https://www.elcarrocolombiano.com/industria/en-2019-se-venderian-unos-276-000-carros-nuevos-en-colombia-andemos/

De acuerdo con la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en noviembre de 2020 se matricularon 22.330 vehículos nuevos y 49.742 motocicletas nuevas, con crecimientos respecto a octubre 2020 del 7,1% en vehículos y una disminución del 10,6% en motocicletas. En el acumulado a noviembre el resultado de registros es de 161.537 y 458.084, con una disminución del 30,6% en vehículos y del 16,2% en motocicletas, respecto al mismo periodo del 2019. La Alianza ANDI-FENALCO #En4Ruedas gremios representantes del sector automotor destacan el crecimiento de matrículas del 8,6% y 82,6% de los segmentos de vehículos de carga e híbridos y eléctricos, respecto a noviembre 2019.

Latinoamérica es una de las regiones más afectadas por la pandemia, el mercado regional se ha reducido el 31% y Colombia no es ajeno a ello, de acuerdo con los datos de registros RUNT las ventas a cierre de octubre disminuyeron el 33,3%, mientras que países como Perú1, Argentina2 y Brasil3 presentan una ligera mejora aunque aún en terreno negativo con caídas del 31,3%, 23,9% y del 30,4%, respectivamente, cifras muy bajas comparadas con Europa y Asia.

Según la encuesta de Opinión Industrial Conjunta que realiza la ANDI y la encuesta Mensual del Comercio publicada por el DANE, para el mes de septiembre la producción de los vehículos automotores se redujo un 54% y el comercio de vehículos automotores y motocicletas disminuyó un 29,2% respecto al mismo periodo del año 2019. Medidas como la reducción del IVA y del impuesto al consumo para los vehículos nuevos son necesarias para impulsar el aumento de la productividad y el comercio de las empresas que necesitan de un apoyo significativo para salir adelante.



*Para efecto de este documento: Las matrículas se refieren a vehículos registrados en el RUNT como matrículas de nuevos o no usados.
Fuente: Cálculos Fenalco–Andi con base en cifras del RUNT.
*Incluye las correcciones de las cifras en la segmentación.

https://imgcdn.larepublica.co/cms/2020/12/01183044/Informe-del-sector-automotor-de-la-Andi.pdf

d. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos corresponden a las condiciones mínimas necesarias para la óptima prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. Para tal efecto se consideraron variables relacionadas con recurso humano, equipo, ubicación geográfica del taller respecto de la ubicación de los vehículos de la entidad, áreas de atención, cobertura, entre otros.

e. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO:

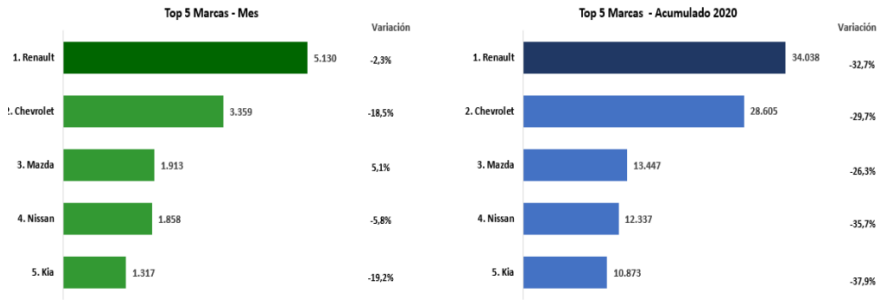
La Coordinación del Grupo Administrativo, solicitante de este proceso, analizó los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: la expedición de normas que impongan nuevos tributos, fluctuación de la moneda colombiana, demoras en las aprobaciones de los productos y/o informes del proveedor y demoras de los pagos por parte de la entidad, los cuales se encuentran descritos en el numeral 8 de los presentes Estudios Previos.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO:

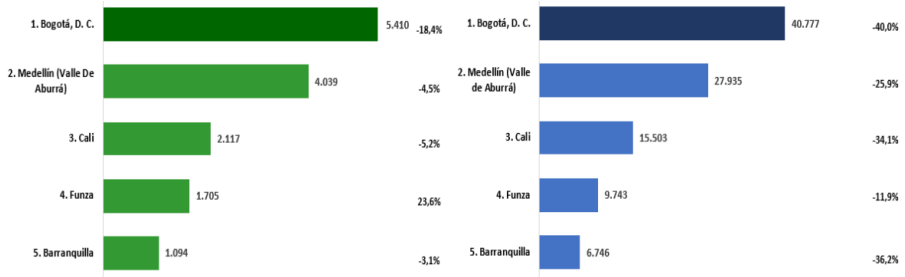
En la actualidad, la industria automotriz colombiana genera cerca de 24.783 empleos directos, posicionándose en la cuarta posición en **producción de vehículos en América Latina,** según cifras oficiales de Proexport. En producción de motocicletas Colombia ocupa el segundo lugar en Latinoamérica después de Brasil, con una **fabricación anual de 515.000 motos**. El sector aporta un 4% del PIB industrial del país.

Colombia cuenta con **un parque automotor de aproximadamente 4 millones de vehículos,** de los cuales cerca del 59,5 % son importados. En **ventas de autos nuevos**, se reportó un total de 315.968 unidades en el año 2012, conforme a cifras de la firma Econometría.

Top 5 de marcas por participación Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de noviembre fueron: Renault, Chevrolet, Mazda, Nissan y Kia con participaciones de mercado en el orden de 23,0%, 15,0%, 8,6%, 8,3% y 5,9% representando el 60,8% del total de vehículos matriculados en el penúltimo mes del año.



Top 5 de ciudades y áreas metropolitanas por participación Para el mes de noviembre, las cinco ciudades y sus áreas metropolitanas con mayor número de vehículos matriculados fueron Bogotá, D.C., Medellín (y el área metropolitana del Valle de Aburrá), Cali, Funza y Barranquilla con participaciones de mercado del 24,2%, 18,1%, 9,5%, 7,6% y 4,9% respectivamente, que en conjunto representaron el 64,3% del mercado nacional.



Histórico de matrículas mensuales de vehículos nuevos 2014-2020

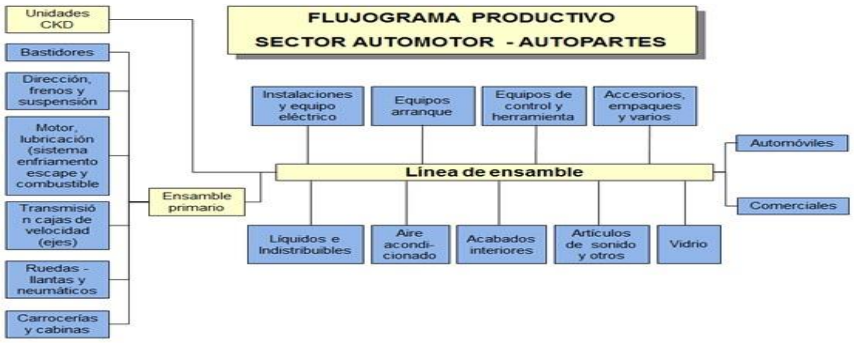
Matrículas mensuales de vehículos nuevos

Mes	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Participación 2020	Variación frente al año anterior
Enero	20.115	21.241	16.740	17.215	16.399	15.941	18.407	11,4%	15,5%
Febrero	23.744	22.871	20.278	17.931	18.293	18.440	20.523	12,7%	11,3%
Marzo	24.075	24.671	19.737	21.022	19.523	20.170	12.269	7,6%	-39,2%
Abril	26.128	21.863	20.291	17.082	20.166	19.763	217	0,1%	-98,9%
Mayo	26.865	22.525	19.464	19.898	20.522	22.269	8.920	5,5%	-59,9%
Junio	22.974	22.476	20.589	19.826	18.270	19.455	11.961	7,4%	-38,5%
Julio	27.650	26.595	17.526	18.607	19.315	22.874	14.435	8,9%	-36,9%
Agosto	27.465	23.208	22.409	20.901	21.410	23.284	13.209	8,2%	-43,3%
Septiembre	29.528	24.855	21.378	19.297	21.370	22.659	18.408	11,4%	-18,8%
Octubre	31.386	22.412	19.168	19.689	21.496	23.858	20.858	12,9%	-12,6%
Noviembre	25.700	21.004	22.384	21.103	26.245	23.946	22.330	13,8%	-6,7%
Diciembre	40.393	29.546	33.431	25.386	33.043	30.661			
Total	326.023	283.267	253.395	237.957	256.052	263.320	161.537	100%	-30,6%

Fuente: Cálculos Fenalco–Andi con base en cifras del RUNT

Fuente: https://imgcdn.larepublica.co/cms/2020/12/01183044/Informe-del-sector-automotor-de-la-Andi.pdf

Cadena productiva del sector automotriz en Colombia:



3. ANALISIS DE LA DEMANDA:

A través de la verificación realizada en el SECOP II, se logró identificar algunas Entidades del Estado que han requerido este tipo de mantenimientos y en consecuencia han adelantado procesos de similares condiciones en tipos de contratación como licitación, mínima cuantía o menor cuantía, tales como:

AÑO.	ENTIDAD CONTRATANTE.	OBJETO.	No. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA.	VALOR.
2021	SENA REGIONAL DISTRITO	Prestar servicios personales - MTTO. VEHICULOS LIVIANOS	PSP-DC-CTT-038-2021	$123.630.000

	CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET			
2021	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	MANTENIMIENTO VEHICULOS	SDM-CPS-426-2021	$39.000.000
2020	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Contratar el servicio de mantenimiento de vehículos Toyota y Multimarca de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad (Presentación de oferta)	DAPRE-LP05-2020	$3.147.993.775
2020	GOBERNACIÓN DE CALDAS	Mantenimiento vehículos Toyota	CD-SG-582-2020	$20.000.000

De igual forma, se logró identificar que aunque algunas de las Entidades relacionadas en el cuadro anterior cuentan con un parque automotor distribuido a nivel nacional, la contratación para este tipo de servicios (mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos), se realiza a nivel local, es decir que se adelanta un proceso de contratación para cada una de las ciudades en donde se requiere el servicio.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que el parque automotor objeto del presente contrato, se encuentra ubicado en las ciudad de Leticia y la distancia entre la ciudad de Bogotá la más cercana es aproximadamente 2 horas de vuelo aéreo en tiempo, para adelantar el presente proceso contractual, se consultó la página:

http://www.paginasamarillas.com.co/busqueda/talleres+de+mecanica+automotriz-leticia, evidenciando que no registra posibles oferentes especializados en mecánica automotriz que están en capacidad de prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, latonería, pintura y repuestos a vehículos TOYOTA, CHEVROLET, HONDA, FORD y YAMAHA incluyendo además la colocación de repuestos.

Sin embargo, al hacer consulta en el sector existe la firma Henry Vera (VERAUTOS) y DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS en la ciudad de Leticia, quienes atienden las necesidades de mantenimiento del parque automotor (vehículo y motocicletas) de entidades como Guardacostas, fuerza aérea, gobernación, entre otras. Por otra parte, Ezequiel Suarez, presta el servicio de mantenimiento preventivo de vehículos y motocicletas, atiende las necesidades de mantenimiento de la Policía Nacional y Ejercito Nacional y Zoraida Iriarte Salvador y/o La Naranja Mecánica realiza mantenimiento vehículos y mantenimiento de la ciudad.

Así mismo, encontramos otros talleres como Créditos Parra, Martimotos, Selvamotor, donde la cobertura es de mantenimientos a motocicletas de marcas determinadas.

5. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTORICO):

Se procedió a realizar un estudio de los procesos de contratación adelantados por parte de Migración Colombia en los últimos cinco años años con el siguiente objeto: "*Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados para los vehículos multimarca que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la Regional Amazonas.",* tal como se indica a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR	PLAZO
MIGRACION COLOMBIA	FAUSTO PASTOR CUELLAR CUELLAR	Aceptación de Oferta 006 de 2020	$17.000.000 Adición $8.500.000 Vigencia Futura	Del 01 de mayo de 2020hasta el 30 de abril de 2021.
MIGRACION COLOMBIA	DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS	Aceptación de Oferta 010 de 2019	$15.000.000 Adición $7.500.000 Vigencia Futura	Del 22 de abril de 2019 hasta el 31 de abril de 2020.

	<table><tr><td>MIGRACION COLOMBIA</td><td>DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS</td><td>Aceptación de Oferta 037 de 2018</td><td>$9.000.000 Adición $4.500.000 Vigencia Futura</td><td>Del 22 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 y adición hasta el 31/03/2019.</td></tr><tr><td>MIGRACION COLOMBIA</td><td>HENRY ANTONIO VERA DIAZ</td><td>Aceptación de Oferta 028 de 2017</td><td>$9.000.000 Adición $4.500.000 Vigencia Futura</td><td>Del 16 de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 y adición hasta el 30/04/2018.</td></tr><tr><td>MIGRACION COLOMBIA</td><td>EZEQUIEL SUAREZ LOPEZ Y/O SERVIAUTOS LA TERCERA</td><td>Aceptación de oferta 028/2016</td><td>$7.000.000 $1.400.000 Adición 2 $2.100.000</td><td>31/12/2016 o lo primero que ocurra 30/03/2017 o lo primero que ocurra</td></tr></table>
4.5 Forma de pago.	La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas previa presentación de la factura o documento equivalente, con los respectivos soportes y de conformidad con los servicios efectivamente prestados y autorizados por el supervisor del contrato. **NOTA 1:** Los pagos se realizarán dentro de los **quince (15)** días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la cuenta de cobro, acompañada de las facturas, y dando previo cumplimiento de los requisitos del **numeral 4.6. Requisitos para el pago**, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, **(persona jurídica)** o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales **(Persona Natural).** **NOTA 2**: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos. **NOTA 3**: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **NOTA 4**: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato. **NOTA 5:** Tomando en cuenta el oficio S/N de fecha 30 de abril de 2013, suscrito por los funcionarios de la Secretaria Financiera y P.R, con funciones de fiscalización de la Alcaldía Municipal de Leticia, mediante el cual le obliga a la Regional Amazonas dar cumplimiento al Estatuto Tributario Municipal, adoptado mediante los **acuerdos 093 de 2005** y **Acuerdo Modificatorio 024 de 2008**, por tal razón, nos precisan dar acatamiento a los artículos **106 al 120** del citado acuerdo, descuentos que aplican a **Retención en la fuente de Industria y Comercio (Reteica)** a toda la contratación que se suscriba o ejecute dentro de la jurisdicción del Municipio de Leticia. Dicho estatuto de igual manera establece en su **artículo 234,** la obligación de descontar el **2%** a los contratos que se firmen y ejecuten en el Municipio de Leticia, recursos destinados a la **Cuenta Municipal de Fomento y Desarrollo del Deporte.** Así mismo, el **Acuerdo Municipal No. 008 del 10 de marzo de 2013**, registra que todos los contratos suscritos y ejecutados en el Municipio de Leticia y/o entidades descentralizadas, deben ser objeto de un descuento del **2%** sobre el valor del acto, contribución destinada a la estampilla **Pro cultura.** Los valores descontados por estos tres (3) conceptos deberán ser girados mensualmente a las arcas del Municipio de Leticia. Visto lo anterior, estos impuestos estarán a cargo del contratista favorecido y para tal fin, este hará entrega de los recibos correspondientes a las consignaciones realizadas en las cuentas corrientes enunciadas a continuación y por los valores respectivos al Supervisor del Contrato de la siguiente manera:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th colspan="4">A.- FONDO CUENTA MUNICIPAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE</th></tr>
<tr><th>TIPO</th><th>NUMERO DE CUENTA</th><th>DENOMINACION</th><th>ENTIDAD BANCARIA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">CUENTAS CORRIENTE</td><td>407-03267-1</td><td>Pro deporte Municipio de Leticia</td><td>Banco de Bogotá</td></tr>
<tr><td>506-00555-2</td><td>Contribución al Deporte Municipio de Leticia</td><td>BBVA</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="4">B.- PROCULTURA</th></tr>
<tr><th>TIPO</th><th>NUMERO DE CUENTA</th><th>DENOMINACION</th><th>ENTIDAD BANCARIA</th></tr>
<tr><td>CUENTA CORRIENTE</td><td>407-196757</td><td>Estampilla Pro Cultura Municipio de Leticia</td><td>Banco de Bogotá</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="4">C.- ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD AMAZONIA</th></tr>
<tr><th>ENTIDAD BANCARIA</th><th>NUMERO DE CUENTA</th><th>DENOMINACION</th><th>ENTIDAD BANCARIA</th></tr>
<tr><td>Banco de Bogotá</td><td>407-210970</td><td>Estampilla Pro Univ. Amazonía</td><td>Banco de Bogotá</td></tr>
</table>
Migración Colombia consignara el valor retenido, así:
<table>
<tr><th colspan="4">C.- RETENCIÓN EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)</th></tr>
<tr><th>ENTIDAD BANCARIA</th><th>NUMERO DE CUENTA</th><th>DENOMINACION</th><th>ENTIDAD BANCARIA</th></tr>
<tr><td>Banco de Bogotá</td><td>407-18899-4</td><td>Recaudos Municipio de Leticia</td><td>Banco de Bogotá</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>4.6 Requisitos para el pago.</td>
<td>
Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

a. Relación de los vehículos atendidos en el mes.

b. Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción de los servicios pactados, suscrito por el supervisor del contrato.

c. Fotocopia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y pago de aportes Parafiscales, (cajas de compensación, ICBF Y SENA) la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.

d. Factura o documento equivalente correspondiente.

e. Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por parte de Migración Colombia por cada pago que autoriza.

f. El contratista, a través del Representante Legal certificará para efecto de los pagos a que haya lugar, que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento), artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7 y 2.2.6.1.3.8. De igual manera certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Macro cuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para que los residuos peligrosos y vertimientos que se generen con el mantenimiento de los vehículos de la entidad, estén siendo gestionados de forma correcta.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
</td>
</tr>
</table>

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Plazo.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2021** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

6.1 CDP.	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 26021 del 09 de marzo de 2021 El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: A-02-02-02-008-007 **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)**, Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1 Ofrecimiento más favorable.	El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, MIGRACION debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor, por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. **CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser las más bajas presentadas, la adjudicación se hará a quien primero haya entregado la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el numeral 6 (seis) y 7 (siete) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
7.2 Requisitos Habilitantes.	**7.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:** **a)** **Carta de presentación de la propuesta.** Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará en la Invitación Pública, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública. El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un consorcio o de una unión temporal Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley. **b)** **Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas).** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**.

	Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados. El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:** Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad. **Nota 1:** Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento. **c)** **Certificación de pago de Aportes a Parafiscales y del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social**: Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión y riesgos laborales, y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los últimos **seis (6) meses anteriores** a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente. Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración. En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia. La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. **NOTA: A** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirán esta certificación**.** **d)** **Constancia de afiliación y del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).**

	e) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a **quince (15) días** contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. **f)** **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal)**. Expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a **quince (15) días** contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. **g)** **Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición inferior a **quince (15) días** contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. **h)** **Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior **a quince (15) días** contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. **i)** **Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería de la Persona Natural y/o Representante Legal). (según el caso)** **j)** **Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana:** Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicaran si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines. **7.2.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD ECONÓMICA:** **a)** **Registro Único Tributario.** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. **NOTA:** Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, , Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal. **b)** **Oferta Económica.** Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor de los insumos y/o repuestos y el servicio, sin centavos. El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto. La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

- **Formato Oferta Económica para ser diligenciado por el proponente en el SECOP II:**

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en la Link 2. Cuestionario, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2.1.

Para facilidad de los proponentes se publica en el SECOP II el Cuadro Anexo en Excel para la presentación de la oferta económica, el cual deberá ser diligenciado. Así mismo, en el cuestionario del SECOP II se deberá diligenciar el total de la propuesta ya que se hará la adjudicación por el valor total del presupuesto.

Oferta económica incluido el valor de IVA						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**
1	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL AMAZONAS	1	UN	$18.000.000	$18.000.000

Instructivo de diligenciamiento:

- **Precio Unitario Estimado:** En esta casilla que debe ser diligencia por el proponente, se deberá tener en cuenta que el valor consignado.
- **Precio total estimado:** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de **cantidad y precio unitario estimado**

Se debe tener en cuenta para el diligenciamiento del Cuadro Excel Formato de presentación de Oferta, lo siguiente:

- El proponente debe cotizar la totalidad de ítems y no se aceptarán las casillas de **Precio Unitario Estimado** y **Precio Total Estimado** en blanco.
- Se sumará el valor total de mantenimientos cotizados por tipo de vehículo.
- Se sumarán los valores cotizados por tipo de vehículo y se dividirá entre la cantidad de tipos de vehículos para determinar el valor promedio.
- El menor valor promedio corresponderá a la oferta más económica.
- En caso que alguno de los ítems relacionados para cada vehículo sea cotizado con valor $0 se asume que dicho valor corresponderá al bien o servicio requerido.

Teniendo en cuenta que el proceso se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, la entidad podrá reinvertir hasta donde lo considere necesario el ahorro obtenido, para adquirir más repuestos y mantenimientos, con las mismas características técnicas y servicios asociados de la oferta seleccionada.

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad en los formatos indicados, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 2: El Valor de la Oferta Económica, no podrán superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA y por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

	Nota 3: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los ítems y servicios, no se aceptara ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación. **Nota 4:** El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. **7.2.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:** El proponente deberá presentar en su propuesta, la oferta técnica del objeto del presente proceso, la cual deberá corresponder a las condiciones técnicas básicas mínimas obligatorias que se encuentran contenidas en el **Numeral 2.4.2 y 3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** de los presentes estudios previos.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23º del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externa	Contratación	Económico	Afectación del estudio de mercado por fluctuación de la moneda cambiaria	Incumplimiento del objeto contractual.	Improbable	Alto	Alto	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se puede presentar cuando el contratista certifica que realizo cambios de repuestos que no hace o no en las piezas que manifiesta.	Daño del equipo, aumento en el pago, que la entidad descuente esos valores cuando verificando no se realicen.	Raro	Alto	Bajo	Media

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
2	CONTRATISTA	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta la fluctuación de la moneda cambiaria	Medio	Alto	Medio	Si	Contratista	Al término de validación de las propuestas	Acto de adjudicación
3	MIGRACION COLOMBIA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	MIGRACION COLOMBIA	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de suscribir el contrato	rato	Alto	Baja	SI	Contratista	En la ejecución del contrato	En la supervisión del contrato.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1 Exigibilidad	**Sí** ___ **No** _**X**__

9.2 Justificación.	Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de Migración Colombia, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución, se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo para minimizar los riesgos la entidad realizará los pagos contra recibido a satisfacción de los bienes recibidos.

10. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

<table>
<tr><td>10.1. Lugar de ejecución.</td><td>Las actividades a realizar se ejecutarán en la Regional Amazonas – Leticia en las ciudades en las que se encuentran ubicados los vehículos objeto de contratación para los cuales el proponente ofrezca cobertura y de acuerdo con lo estipulado en el numeral de cobertura.</td></tr>
<tr><td>10.2. Seguimiento.</td><td>La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:

<table>
<tr><td>Cargo</td><td>Coordinador Grupo de Apoyo Regional Amazonas</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td>Regional Amazonas</td></tr>
</table>

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1) Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo.

2) Velar por los intereses del MIGRACION COLOMBIA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

3) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA.

4) Verificar antes de expedir la certificación de recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas y el acta de aprobación de la misma.

5) De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del modificatorio y su acta de aprobación, así como la existencia del registro presupuestal si a ello hubiere lugar.

6) Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.

7) Aprobar o rechazar los repuestos a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.

8) Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.

9) Informar a la Secretaría General los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.

10) Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

11) Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.

12) El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA. de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio contratado.

13) Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA las actas de iniciación del contrato.</td></tr>
</table>

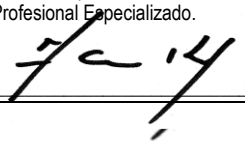
	14) Proyectar el acta de liquidación del contrato y Suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual. **15)** Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento. **16)** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley. **17)** Informar el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. **18)** Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago aportes de salud y pensión y Riesgos laborales. Este requisito es indispensable para el pago que se debe efectuar a EL CONTRATISTA. **19)** Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato. **20)** Avalar los documentos soporte para los pagos. **21)** Remitir periódica y oportunamente al Grupo de Contratos los documentos tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **22)** En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al Coordinador del Grupo de Contratos para incluir en la carpeta contractual. **23)** Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado. **24)** Controlar la vigencia de las garantías cuando a ello haya lugar. **25)** Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo. **NOTA**: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.
10.3 Identificación del contrato.	Aceptación de Oferta - Prestación de Servicios de Mantenimiento.

11. FIRMAS DEL DOCUMENTO.

COMITÉ ESTRUCTURADOR.

Parte Técnica:

AREA: Coordinación Administrativa.
FUNCIONARIO: Felipe Castillo Cárdenas.
CARGO: Profesional Especializado.



FIRMA: _ _____

Parte Financiera:

AREA: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO: Harold David Peña M.
CARGO: Profesional Especializado.



FIRMA: _____

Parte Jurídica:

AREA: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Sandra Liliana Rangel Suárez.
CARGO: Profesional Especializado – Abogado.

FIRMA: _____

LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION FUE APROBADA EN COMITÉ ASESOR DE COMPRAS REALIZADO EL 25 DE FEBERO 2021

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN 12 DE MARZO 2021